



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 5308

BUENOS AIRES, 01 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015211-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDIKAR S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM-1617-23 correspondiente al producto médico CATÉTER DE GLOBO ACTP (ANGIOPLASTÍA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA) DE RÁPIDO INTERCAMBIO (MONO RAIL) marca CLEAR STREAM / NIMBUS PICO μ , de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 5308

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° PM-1617-23 correspondiente al producto médico CATÉTER DE GLOBO ACTP (ANGIOPLASTÍA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA) DE RÁPIDO INTERCAMBIO (MONO RAIL) marca CLEAR STREAM / NIMBUS PICO µ, propiedad de la firma MEDIKAR S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-015211-13-0

DISPOSICIÓN N°

5308

fz

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.